



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Veinte y uno y uno que ad. Sextado de los zinquenta y nueve Remi-
sidos de que Resulta faltar para el numero de los sesenta y nueve
Reparados a esta Ciudad. Treinta y uno y sin embargo de la dificultad ex-
perimentada en hallar moros solteros que no tengan exclusion
de los acudidos, de aqui dantes por personas de la misma Ciudad de
la y a Padres y mueros. La del mayor numero de labradores de
que su nombre estatus. que muchos de ellos tienen dos y mas parcelas
de labor el mayor numero de salineros fabricantes de seda y paños
empleados en la Cabana Real de Carretera. Pastores y los mu-
chos vecinos de esta Ciudad de mas de diez y siete y mas años de
edad que son el mayor de estas. Baptizados en qualquiera
de los Pueblos de su territorio que lo ejecutan con el motivo de
adquirir derechos a los Beneficios de los mismos. La del monasterio
de dicho Pueblo y por ser vecinos de esta Ciudad. no hacen el servicio
en ellos y excluyendolos como por su siles excluye nuevamente
segun otra Relacion se quedan sin hacer el servicio de su Mage-
stad en punto alguno; Descando estatus. no le queda Diligencia al-
guna que hacer para que el A. S. de la Sede = Hacer lo
que son en su vida de los Caus Comunes de la misma
Ciudad de Lima y de la misma. Subordinada al Campo y de los
Dignitades de la Sede el Sr. D. Joseph de la Cruz
y de los moros solteros y de los que son en
de los otros pares de labor alguna otra cosa
de la. Exigencias por el Sr. Diego Sanchez

